



RESOLUCIÓN NÚMERO 403 DE

(Noviembre 09 de 2021)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de retroactivo por concepto de salario liquidado y retroactivo por concepto de prestaciones económicas definitivas al señor FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.389 quien laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.389, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 12, en el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 2020 al 30 de abril de 2021.

Que, mediante Resolución 335 del 16 de octubre de 2020, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del señor FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.389, a partir del 19 de octubre de 2020 y hasta el 26 de marzo de 2021, en reemplazo de ANNY ANDREA PARRA LIZCANO que se encontraba en licencia de maternidad.

Que, mediante Resolución 082 del 24 de marzo de 2021, se realizó nombramiento con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.389, a partir del 29 de marzo de 2021 y hasta el 9 de abril de 2021, inclusive.

Que, mediante Resolución 090 del 6 de abril de 2021, se realizó nombramiento con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al señor FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.389, a partir del 12 de abril de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que, según el Decreto 961 del 22 de agosto de 2021, se fijan remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 30 de abril de 2021, siendo este el último día laborado por el señor FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.389, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2020.

Que, mediante Resolución 121 del 6 de mayo de 2021, se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.389, las cuales se liquidaron con asignación salarial del año fiscal 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 262.573.00) M/CTE, por concepto de retroactivo de salario liquidado y de prestaciones económicas definitivas a FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.389, así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR RETROACTIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ
CEDULA:	79.686.389
CARGO:	TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 12
FECHA DE INGRESO:	19/10/2020
FECHA DE RETIRO:	30/04/2021
SALARIO BASICO:	1.998.523
TOTAL DÍAS LABORADOS	192
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6
DÍAS DE VACACIONES	12
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	120
RETROACTIVO SALARIO 1 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2021	203.340
RETROACTIVO BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2021	9.489
RETROACTIVO PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2021	12.708
RETROACTIVO INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2021	20.334
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2021	13.556
RETROACTIVO BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2021	1.695
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE ABRIL DE 2021	17.651
TOTAL DEVENGADO:	278.773
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (SANITAS):	8.100
COTIZACIÓN FONDO DE PENSIÓN (PROTECCIÓN):	8.100
TOTAL DEDUCCIONES:	16.200
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (SANITAS):	17.300
APORTE FONDO DE PENSIÓN (PROTECCIÓN):	24.400
APORTE ARL (POSITIVA):	1.100
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (COMPENSAR):	10.300
ICBF	7.800
CESANTIAS FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA):	23.300
TOTAL CONTRIBUCIONES:	84.200
NETO A PAGAR:	262.573

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 262.573.00) M/CTE, a FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.686.389, por concepto de retroactivo de salario liquidado y de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ.**

ARTICULO 5°. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **FHADUÍN ILIUM SAA LÓPEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al **09 de noviembre de 2021**

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Revisó: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------